



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411 - 2012 -MDY

Yura, 15 de octubre del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal N° 240-2012-GAJ-MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 014-2012- MDY/SGOP/AJGG emitido por el supervisor de obra en el que solicita en vías de regularización la aprobación de adicional de expediente técnico, emitiendo su conformidad de procedencia para que se continúe trámite para que se proceda a aprobar el Adicional N° 01; de la obra denominada: "Construcción de Sistema de Agua Potable Virgen de la Candelaria Quiscos-Yura". Informe N° 007-2012/SGOP7GDUR-MDY emitido por la Sub Gerencia de Obras Publicas en el que pone en conocimiento el adicional de la obra en mención para que se efectivice la modificación física -financiera y el Informe N° 346-2012/GDUR/MDY/WJCO, emitido la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, donde señala que luego de las evaluaciones y análisis de la documentación antes mencionada, opina porque se proceda a la aprobación del adicional N°1 de la obra: "Construcción de Sistema de Agua Potable Virgen de la Candelaria Quiscos-Yura "; por el monto de S/. 51,148.01 (Cincuenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 01/100 Nuevos Soles). Documento remitido para el pronunciamiento legal respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que tal y como se señala en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2011-D.D.U.R.-MDY; se aprobó el expediente técnico de la obra denominada: "Construcción de Sistema de Agua Potable Virgen de la Candelaria Quiscos-Yura"; con un valor ascendente de S/.348,986.68; siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 del Decreto Supremo N° 184, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, disponen copulativamente que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad.

Que, aplicando supletoriamente el quinto párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se procede a reglamentar el desarrollo del procedimiento para la aprobación de un adicional de obra, en el cual se indica que el trámite y la respectiva aprobación de un adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista(para el presente caso por el residente de obra) o por el supervisor, anotación que deberá de realizarse con treinta días de anticipación a la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 014-2012-MDY/SGOP/AJGG, el supervisor de la Obra, emite opinión favorable y aprueba el expediente técnico de Adicional N° 01 para la obra denominada: "Construcción de Sistema de Agua Potable Virgen de la Candelaria Quiscos- Yura". Ello a fin de cumplir con realizar los pagos pendientes a los trabajadores y proveedores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



Que, con Informe N° 007-2012-SGOP/GDUR/MDY la Sub Gerencia de Obras Publicas emite el expediente adicional de obra N° 01 de la obra en mención par que se pueda realizar la modificación física- financiera y con Informe N°346-2012/GDUR/MDY/WJCO, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, señala que luego de las evaluaciones y análisis de la documentación antes mencionada, considera pertinente y necesario la aprobación del Adicional N° 01 por el monto de S/. 51,148.01 (Cincuenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 01/100 Nuevos Soles), para la obra denominada: "Construcción de Sistema de Agua potable Virgen de la Candelaria". Monto que hace un equivalente al 14.66 % del presupuesto de la Obra, a partidas por mayores metrado.

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal N° 320-2012-GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en la que se otorga disponibilidad Presupuestal mediante Modificación Presupuestal, hasta por el monto de S/. 51,148.01, vía anulación del proyecto denominado: Nivelación y Mejoramiento de Vías Contempladas en Ampliación de Rutas de Transporte Público con Norte I Etapa"; para aprobar el Adicional N° 01 de la obra en mención por la suma de S/. 51,148.01 (Cincuenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 01/100 Nuevos Soles), en mérito a lo expuesto en el Informe N° 346-2012/GDUR/MDY/WJCO. Siendo fuente de financiamiento rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; quien indica que se remite el presente a efecto se formalice su autorización, aprobación y trámite respectivo.

Que, bajo dicho contexto fáctico jurídico, devendría en procedente la aprobación del Adicional N° 01 y; contando con la aprobación del área técnica Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el otorgamiento de disponibilidad por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Dictamen Legal N° 240-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; conforme al monto antes consignados y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; este despacho:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en vías de regularización el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 51,148.01 (Cincuenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 01/100 Nuevos Soles); para la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE VIRGEN DE LA CANDELARIA QUISCOS-YURA**". Conforme a los detalles técnicos esgrimidos en la Disponibilidad Presupuestal N° 320-2012-GPPR-MDY (Gerencia de Planificación y Presupuesto); en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO 2º.- Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumpla con efectuar las acciones administrativas pertinentes, para la modificación presupuestal respectiva, hasta por el monto Adicional N° 01 de S/.51,148.01 (Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 01/100 Nuevos Soles).

ARTICULO 3º.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General